

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 29 de septiembre de 2016, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la biblioteca personal de don Mauricio Domínguez Domínguez-Adame a la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla.*

Mediante escrito presentado en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, con fecha 14 de abril de 2015, don Mauricio Domínguez Domínguez-Adame manifiesta su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla, su biblioteca personal.

Don Mauricio Domínguez Domínguez Adame fue durante 40 años Jefe de Protocolo de la Diputación Provincial de Sevilla y del Ayuntamiento de Sevilla y dispone de una biblioteca cuyo origen se remonta al año 1870 cuando su bisabuelo, Juan Romero Delgado, logró reunir una importante colección bibliográfica, y que fue continuada por su padre y otros familiares y ampliada por la persona que hace esta donación.

Según informe de los técnicos de la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla, la aceptación de esta donación se considera de gran interés por ser un fondo de libros de temática relativa a Sevilla y su Provincia que coincide con el objetivo y contenido del Fondo Local de Sevilla «Nicolás Antonio» de esta Biblioteca Pública Provincial.

Por otra parte el fondo bibliográfico, que consta de 10.000 volúmenes, objeto de la presente donación se compone de: publicaciones dedicadas a Sevilla y pueblos de la provincia, especialmente en el área de humanidades, estando varios de los títulos dedicados por sus autores; novela andaluza y sevillana; colecciones completas editadas por instituciones y editoriales sevillanas; más de 600 folletos, del siglo XIX a la actualidad, sobre temas sevillanos; colecciones completas de revistas especializadas en Arte e Historia. Destacan a su vez, los más de 200 títulos de publicaciones del siglo XVI a mediados del XIX, libros en facsímil raros o curiosos del XIX; obras de gran formato de Arte, Derecho y Literatura; planos y grabados de gran formato y temática variada; y un fondo, con más de 200 títulos, especializado en Protocolo y Ceremonial.

Desde el punto de vista jurídico, atendida su procedencia y a la singularidad del fondo, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 73 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, parte de las publicaciones objeto de la donación formarían parte del Patrimonio Bibliográfico Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio

Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta del Director General de Innovación cultural y del Libro, que estos bienes culturales revelan un interés histórico, bibliográfico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

El referido artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero: Aceptar la donación de la biblioteca personal de don Mauricio Domínguez Domínguez-Adame, propiedad del mismo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo: Asignar la referida colección bibliográfica a la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero: Ordenar que, por la persona titular de la Dirección de la Biblioteca Pública Provincial Infanta Elena de Sevilla, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora de la Biblioteca Pública Provincial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura